

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Narber Nobao Peña, contra “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 329 de 2009, se ha acordado citar a “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de mayo de 2010, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.260/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 334 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Fustes de los Reyes, contra la empresa “Rociart, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Jesús Fustes de los Reyes, contra la empresa “Rociart, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha de efectos 18 de febrero de 2009, condenando a la demandada a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta senten-

cia entre la readmisión en el puesto de trabajo en iguales condiciones que regían antes del despido o una indemnización de 29.659,32 euros y abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 18 de febrero de 2009.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rociart, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.102/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 334 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Fustes de los Reyes, contra la empresa “Rociart, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos por ser correcta la indemnización fijada en el fallo de la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rociart, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.108/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Alfonso Rodrigo Montalvo Vega, contra “Compassi Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 512 de 2009, se ha acordado ci-

tar a “Compassi Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2010, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Compassi Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.137/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guño, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Agustín Menéndez Jiménez, contra “Grupo Avanza Iber Eventos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 238 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Avanza Iber Eventos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Avanza Iber Eventos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.304/09)